**Información solicitada por el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, sano y sostenible, relativa a impactos ambientales adversos del sistema alimentario mundial**

Contribuciones de México

**Cuestionario**

1. **Por favor, facilite ejemplos sobre cómo los impactos ambientales del sistema alimentario global están teniendo efectos adversos sobre los derechos humanos. […]**

El modelo de producción agroindustrial, demandante de un alto consumo de agua, agroquímicos y pesticidas, está provocando una severa crisis socioambiental y de salud, que ha incidido en el desplazamiento de comunidades indígenas y campesinas. Asimismo, ha impulsado el incremento de los flujos migratorios dentro y fuera del país, la pérdida de la diversidad genética de varios ecosistemas y de la mayoría de los cultivos por la expansión de los monocultivos, acompañados por las respectivas políticas de patentes y licencias.

El sistema alimentario funciona en condiciones que no son las más adecuadas para los trabajadores agrícolas con poca seguridad social y poca protección para los plaguicidas. Asimismo, se presenta la migración de los jornaleros que deteriora el tejido social y genera conflictos en las comunidades.

En el sur y sureste de México se derriban miles de hectáreas de selva para la producción de monocultivos como la soya y la palma africana. Estos monocultivos, además de mantener la deforestación y aumentar el CO2, incrementan la contaminación del agua con agroquímicos en las regiones de alta biodiversidad como las regiones de biosfera y la Selva Lacandona. Paralelamente, han agravado la crisis de los apicultores por sus graves efectos a los polinizadores y han agudizado el problema de la disponibilidad de agua.

La modificación genética de los algodones silvestres y domesticados, así como de los maíces nativos y “mejorados”, entre otros, son una amenaza para un millón 700 mil pequeños productores indígenas y campesinos. La liberación de maíces transgénicos daña el derecho humano a la diversidad biológica de los maíces nativos de las generaciones actuales y futuras, así como los derechos a la salud y los de los pueblos originarios, además atenta contra la soberanía alimentaria.

Por otra parte, la ganadería es responsable de casi dos tercios de los gases de efecto invernadero agrícolas (GEI), y del 78% de las emisiones de metano agrícolas, afectando diversos derechos humanos, mientras que en el caso de la producción pecuaria, la demanda de agua es ambientalmente insostenible.

Respecto a la seguridad alimentaria se tienen como retos garantizar que produzca alimentos sostenibles y saludables que minimice los riesgos en materia de inocuidad de los alimentos, de zoonosis y otras amenazas para la salud pública en la interacción entre seres humanos, animales y el ecosistema.

1. **¿De qué manera ha afectado el cambio climático al sistema alimentario mundial?**

Se considera que el incremento del estrés térmico, sequías e inundaciones reducirán las cosechas y la producción ganadera. Asimismo, aumentarán el riesgo de incendios, promoverán el incremento de plagas y potenciará los brotes epidémicos de origen alimentario. Como consecuencia, se espera un incremento de los precios de los alimentos y cambios en los mercados internacionales en el sector alimentario.

Otros impactos en el territorio de México,son la salinización de las tierras en zonas costeras, la sobre explotación de las aguas subterráneas, la falta de lluvia, sequía extrema, desertificación y erosión de tierras.

En México se han afectado los principales cultivos, ocasionando una reducción en sus rendimientos de 5 y 20%, en las próximas dos décadas, y de 80% a finales del siglo. Esto se traduce en pérdidas de entre 5 y 6 millones de toneladas de maíz de temporal y entre 3 y 4 toneladas de maíz de riego al año.

1. **Para proteger una amplia gama de derechos humanos ¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en términos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? ¿Cómo podemos pasar a sistemas alimentarios que restauren y regeneren la naturaleza en lugar de degradar los ecosistemas, al tiempo que proporcionan dietas saludables para una población mundial que superará los 9,000 millones de personas en 2050?**

El Estado tiene la obligación de generar políticas públicas que permitan el desarrollo sostenible con medidas que sean congruentes con la composición pluricultural del país y respeten el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Deben ser políticas de Estado de largo plazo con base en la soberanía alimentaria, sustentabilidad, productividad, rentabilidad, baja emisión de carbono; y alta resiliencia climática. La transición debe ser gradual, planificada, con indicadores claros, a nivel local, regional y nacional para garantizar una verdadera revolución tecnológica y social como vía para alcanzar la soberanía alimentaria y una vida digna para los campesinos y las comunidades rurales del país.

Asimismo, se requiere impulsar medidas de adaptación basadas en comunidades, las cuales se espera contribuyan a la seguridad alimentaria y al acceso al agua ante las crecientes amenazas climáticas, mediante la gestión integral de la cuenca, la conservación de la biodiversidad y de suelos, así como, prevenir las enfermedades (humanas, vegetales y animales) exacerbadas por el cambio climático mediante el sistema de alerta temprana con información epidemiológica. Por otro lado, con las medidas de adaptación basada en ecosistemas, se busca alcanzar en el 2030 una tasa 0% de deforestación. Además, el objetivo principal es reforestar las cuencas altas, medias y bajas con especial atención a las zonas riparias y considerando especies nativas del área; así como, garantizar la gestión integral del agua en sus diferentes usos (agrícola, ecológico, urbano, industrial, doméstico). Adicionalmente, con las medidas de adaptación de infraestructura estratégica y de los sistemas productivos: el fortalecimiento de la diversificación agropecuaria sustentable a través de la conservación de germoplasma y maíces nativos, confort térmico en ganado, desarrollo de agroecosistemas, mediante la integración de criterios de cambio climático en los programas agrícolas y pecuarios. Con la implementación de las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional, se espera que el sector primario reduzca 7 millones de toneladas de CO2 equivalente, se espera sea el motor para la reducción de las emisiones.

Con respecto a la reducción del consumo insostenible de alimentos, pueden lograrse cambios positivos en la variedad y la calidad de las dietas mediante campañas de educación innovadoras dirigidas a los consumidores jóvenes en particular, así como incentivos económicos que armonicen las prácticas de comercialización de los minoristas y elaboradores con los objetivos climáticos y de salud pública. Los incentivos del sector público para las empresas de servicios alimentarios, los minoristas y los distribuidores son otra posible forma de promover modelos de alimentación sostenibles saludables. Dichos incentivos pueden fomentar la elaboración de alimentos más saludables y su etiquetado (con el contenido nutricional, las huellas de carbono y de agua, etc.) de forma que ayuden a los consumidores a satisfacer sus necesidades nutricionales al tiempo que cumplen los objetivos medioambientales.

Por otra parte, las empresas deberían producir bajo esquemas innovadores como la economía circular, generando menos residuos, reduciendo la huella de carbono y regulando de manera más categórica su interés para salvaguardar el acceso general a un medio ambiente sano para toda la población.

1. **Por favor facilite ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar alimentos sanos y producidos de forma sostenible. Por favor, incluya, entre otros, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano.**
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 y 27 Fracción XX.
* Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
* Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana.
* Programa Sectorial de Agricultura y Programa de Desarrollo Rural 2019-2024.
* Programa Producción para el Bienestar.
* Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país.
* Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
* Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA).
* Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.
* Programas Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura.
* Decreto Presidencial que prohíbe el uso de glifosato y maíz.
* Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
* Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
* Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).
* Ley de Aguas Nacionales.
* Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
* Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
* Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
* Ley General de Cambio Climático.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
* Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
* Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
* Jurisprudencia: Registro digital: 2012127, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: I.7o.A. J/7 (10a.).
* Creación del organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).
1. **Si su país es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible ¿Este derecho ha contribuido a prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos. En caso afirmativo ¿cómo? Si no, ¿Por qué no?**

Si ha contribuido. Con base en este reconocimiento, en México se han hecho cambios a la legislación nacional para su cumplimiento y obligatoriedad.

1. **Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos. […] En la medida de lo posible, facilite pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.**
* La agroecología, que incluye cultivos intercalados, el reciclado del estiércol y los desechos de alimentos para convertirlos en fertilizantes.
* La agrosilvicultura, que reducen el uso de insumos externos y aprovechan al máximo la eficacia de los recursos.
* La milpa agroecológica, proceso generacional y hereditario que se centra en la economía campesina familiar y una agricultura tradicional que se produce sobre todo para el autoconsumo con empleo de mano de obra familiar, y complementada con la contratación de otros jornaleros.
* La agricultura de traspatio fomenta el autoconsumo y evita la apertura de nuevas tierras de cultivo en zonas marginadas, con presencia de recursos naturales en riesgo, como selvas y humedales.
* El sistema MIAF (milpa intercalada en árboles frutales) es una alternativa para intensificar el cultivo de maíz nativo, logrando incrementar sustancialmente el ingreso familiar a la vez que aumenta la producción dentro del sistema milpa histórica.
* Limitar la demanda de biocombustibles para el sector del transporte consumiendo productos de proximidad y fomentar el autoabastecimiento (con huertos urbanos, por ejemplo), etc.
* La agricultura de conservación, conjuntamente con la siembra directa, permite un ahorro en el consumo del agua de riego agrícola de hasta 40%, así como una disminución del tiempo y trabajo, lo que se traduce en una reducción de costos de producción de 20 a 30%.
* Autorización en materia de impacto ambiental, artículo 28 de la La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente[[1]](#footnote-1); y artículo 5 del Reglamento[[2]](#footnote-2) de esa Ley.
* Autorización a cambios de uso de suelo forestal, artículo 93 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.
* Programa Nacional de Auditoría Ambiental, que promueve en las empresas las mejores prácticas productivas en todo sentido.
* El 1° de octubre de 2020 entró en vigor el nuevo etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.

Adicionalmente, se comparten en archivo ANEXO, ejemplos concretos de buenas prácticas.

1. **Por favor, identifique los retos específicos a los que se ha enfrentado su Gobierno, empresa u organización al intentar emplear un enfoque basado en los derechos para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y las consecuencias de estos problemas para los derechos humanos.**
* Dar impulso a la soberanía y a la autosuficiencia alimentaria, favorecer a los comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios antes que a las agroindustrias y los megaproyectos, lograr ser autosuficientes en alimentos y en los insumos que se requiere para la producción de éstos.
* Falta de presupuesto, capacidad limitada para atender los temas ambientales nacionales.
* Proteger los bienes y servicios ambientales sin dejar de lado el impacto socioeconómico, a través de campañas de concientización ambiental sobre el uso de los recursos en los entornos agropecuarios, y la reconversión de tecnologías hacia aquellas amigables con el ambiente.
* Instrumentación de programas de impacto productivo en zonas marginadas.
* Cubrir las necesidades alimentarias de una población creciente.
1. **Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a los pequeños agricultores y a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los alimentos insalubres y producidos de forma insostenible […]. ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para que produzcan y consuman alimentos sanos y producidos de forma sostenible?**

En México se desarrollan programas para impulsar la participación efectiva en el desarrollo rural integral, incentivar a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, impulsar la agricultura para la producción de alimentos de autoconsumo y comercial para la generación de una fuente de ingresos para mantener a las familias y de las comunidades en un entorno de sustentabilidad ambiental. Se debe dar acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales, y que los técnicos responsables compartan conocimientos y experiencias con los campesinos y aprendan de la sabiduría de los pueblos originarios.

En muchas regiones no se trata de capacitar sino de rescatar formas de producción como la milpa, que son más amigables con el medio ambiente y tienen una diversidad de productos alimenticios. Sería necesario un diálogo para rescatar las formas de producción locales.

Respecto a la seguridad alimentaria y nutricional, cultura alimentaria y educación alimentaria, los gobiernos deben implementar soluciones integrales, empezando por el mejoramiento de la producción de alimento, el mejoramiento de la dieta de la población, mayor acceso a programas de salud preventiva y mejoramiento de las prácticas alimentarias de la población con la finalidad de aprovechar mejor sus recursos alimentarios y demostrar mejores comportamientos en la forma de alimentar a las familias.

1. **¿Cómo se asegura que se protegen los derechos de los ecologistas que trabajan en cuestiones alimentarias (defensores de los derechos humanos medioambientales)? ¿Qué esfuerzo ha realizado su Gobierno, empresa u organización para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin miedo a la violencia, la intimidación o las represalias?**

El 5 de noviembre de 2020, México ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el cual entró en vigor el 22 de abril de 2021. Con base en este compromiso, el Estado mexicano se compromete a propiciar un entorno seguro, libre de amenazas, restricciones e inseguridad, para el trabajo de las personas, asociaciones, organización o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos sus derechos humanos, por lo cual, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores puedan sufrir (arts. 4 y 9 del Acuerdo de Escazú).

Asimismo, México cuenta con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con el cual se implementan y operan medidas de prevención y de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos.

1. **[…]. ¿Cómo pueden los Estados de altos ingresos ayudar a los de bajos ingresos a reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y promover al mismo tiempo alimentos sanos y producidos de forma sostenible?**

La principal línea de acción debe ser la cooperación internacional para el desarrollo, a través de programas de intercambio y asistencia técnica y financiera con países que cuenten con un mejor manejo frente a la mitigación de la contaminación, la escasez de agua e inundaciones. Además, debe considerarse la capacitación para mejorar y fortalecer las capacidades de gestión de los recursos hídricos.

Particularmente, se considera que el apoyo puede generarse con mejores prácticas agropecuarias, que conllevan tecnología actualizada. Utilizar la tecnología más moderna y limpia sólo se puede hacer si el Estado que la genera la comparte de manera gratuita o subsidiaria con los Estados que la necesitan y no pueden pagarla.

Por otro lado, se considera que se podrían aplicar los conceptos de la economía circular con técnicas de análisis de ciclo de vida y ecodiseño en los servicios y productos de tal forma que se reduzcan los residuos, la contaminación y los insumos para producir más y mejor.

1. **En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios de todo el sistema alimentario (producción, transformación, distribución, comercialización, venta al por menor, pérdida y desperdicio de alimentos) permitan obtener alimentos sanos y producidos de forma sostenible y cumplan las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?**

En México existen dos agencias principales que se encargan de la inocuidad de los alimentos frescos y procesados, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Secretaría de Salud y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Estas agencias desarrollan y ejecutan esquemas de aplicación sobre temas de inocuidad para la parte primaria de la industria, que promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos. Además de establecer una normativa obligatoria para el control de la seguridad e inocuidad de alimentos[[3]](#footnote-3), establecen prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como en la preparación de alimentos que se ofrecen en los establecimientos fijos como restaurantes, negocios de comidas, comisariatos y similares, que incluyen el establecimiento obligatorio de controles de su aplicación.

1. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Señala que los alimentos deben cumplir con algún sistema de reducción de riesgo de contaminación, aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Higiene, Buenas Prácticas Agrícolas, sistemas para el control de plagas y trazabilidad y rastreabilidad de los productos. [↑](#footnote-ref-3)